



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD", PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS GERARDO ALONSO PERSINO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

*lgap*

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

**1.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

**1.2** Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**1.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Número AA-050GYR011-E388-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 40 y 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 48, 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.4 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión 2022 (OLI) No. 099001/683000/6B30/8MI22/590/1815, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedimientos, sus áreas requeridas, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Operativa, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se respaldó bajo el número **252/DI, CONSULTIVO/2022/625**

GOBIERNO DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO PREI 3313**

**1.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**.

**1.6** Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Es una persona moral Constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 44,627, de fecha 20 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias Y González, Notario Público Número 41 en la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 144831 de Fecha 21 de Mayo de 1991. **Se modifica el objeto social,** mediante Escritura Pública Número 3628, de fecha 30 de agosto del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público Número 238 de la Ciudad de México. **Se modifica el objeto social,** mediante Escritura Pública Número 61321, de fecha 17 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público Número 13 del Estado de México. **Se modifica el objeto social,** mediante Escritura Pública Número 76129, de fecha 16 de diciembre del 2015, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público Número 13 del Estado de México. **Se modifica el objeto social,** mediante Escritura Pública Número 86941, de fecha 11 de diciembre del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público Número 13 del Estado de México. Su objeto social es, entre otros, en: a).- La compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de equipos, mobiliario, sistemas médicos y consumibles de los mismos así como la instalación, capacitación, mantenimiento y desmantelamiento de equipo médico.

**II.2** El C. Luis Gerardo Alonso Persino, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 81,537 de fecha 22 de febrero del 2018, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público Número 13 del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MPC-910220-EX3  
Cuenta Número de proveedor 00104924 ante **"EL INSTITUTO"**.  
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

**II.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Enrique Jacob No. 7, Colonia San Andrés Atoto, Alcaldía Naucalpan De Juárez, Código Postal: 53500, en el Estado De México, Teléfonos: (55) 5312 7730 Correo electrónico: [lap@manprec.com](mailto:lap@manprec.com) y [amr@manprec.com](mailto:amr@manprec.com)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

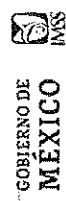
**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Elaboró: JAUF

2 de 22

Órgano de Operación Administrativa descentralizada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme en el Acta de Pleno del Comité de Asesoría Jurídica del IMSS, con el Convenio de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D-CONSULTIVO/2022/828



*lgap*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario Administrativo y Mobiliario, Equipo e Instrumental Médico) para la Unidad de Medicina Familiar No. 61 "Los Héroes de la Salud", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y **Anexo Número 2 (dos)** que forman parte integrante del mismo.

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$276,000.00 (Son: Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** que asciende a **\$44,160.00 (Son: Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y que hace un total de **\$320,160.00 (Son: Trescientos veinte mil ciento sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) con el impuesto al Valor Agregado incluido.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario Administrativo y Mobiliario, Equipo e Instrumental Médico) para la Unidad de Medicina Familiar No. 61 "Los Héroes de la Salud" por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en Moneda Nacional son:

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
22	513 173 0391 00 01	20210	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES.	PIEZA	ITALIA	GIVAS	4	\$69,000.00	\$276,000.00

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**EL INSTITUTO**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el bien recibido, número de proveedor, número de contrato, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número

Elaboró: JAUF

*lgap*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO PREI 3313**

de fianza, nombre de la afianzadora, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la firma de recepción de los bienes del Director y Administrador de la Unidad, y posterior firma del Administrador del contrato para la autorización del pago.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Remisión del pedido, conforme al formato que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)** como si a la letra se insertare.
- Nota de Entrega de recepción de los bienes de inversión del módulo de compras.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.
- Copia de la fianza.
- Carta garantía en su caso.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establezca la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procederes en las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el procedimiento de elaboración por la División de Dictamen Jurídico de Asesoría y Consulta de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se otorga bajo el número: JS/JD/CONSULTIVO/2022/1826



*lgap*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva

Elaboró: JAUF

La validación jurídica de elección de elección, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el mismo se inscribió en el registro del Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha en el momento de elaboración por la División de Actos Jurídicos de Contratos, Comercio de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número 353/10.COMSUL.VIVO/2022/626

*lgap*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

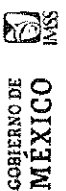
Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Coesita, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Organismo Asesorizador, se respaldó bajo el número 155/P/CONSULTIVO/2022/826







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

Se requiere que los bienes sean entregados en su respectivo empaque y/o embalaje debiendo ser desempacados, armados y colocados en su lugar en el sitio de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la Carta del fabricante o distribuidor primario o mayorista firmada por el representante legal del mismo, en el que respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos señalados.

**"EL PROVEEDOR"** podrá cumplir con las obligaciones del contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** está **OBLIGADO** a entregar junto con los bienes, el catálogo de consumibles y accesorios con lo que cuenta o puede contar el equipo o equipos a entregar, cuando así corresponda.

De contar con claves institucionales de cuadro básico para dichos consumibles y accesorios, deberá agregarlas al catálogo a entregar.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; hasta la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en su caso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación en su caso, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" **Anexo Número 3 (tres)**, en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL INSTITUTO"**, no dará por recibidos y aceptados los bienes, mientras que no se cumplan con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación de aquellos bienes que así lo requieran.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una cedula de recepción (lista de verificación para la recepción de bienes de inversión) **Anexo Número 8 (ocho)** que se adjunte al presente como si a la letra se insertare, para verificar que éste cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por el Área Requiriente y se genere así con el representante del Director o Responsable Médico de la Unidad, Administrador o Responsable Administrativo, Responsable del área de Conservación de la Unidad donde fueron entregados los bienes, un Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, para validar este proceso.

Una vez entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el alta en el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, exhibiendo para tal efecto copia de la remisión debidamente sellada de recibido, de acuerdo a lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** solicitará el alta de los bienes, en la Oficina de Suministros, dependiente de Coordinación Delegación de Abastecimiento y Equipamiento, donde deberá entregar:

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, áreas requeridas, fecha y/o constantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 fracción III del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Contratos y Convenios y del Área de Suministros y Materiales Administrativos, en consecuencia, se registró bajo el número: 353/D-CONSULTA/11/01/2022/288

GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión en formato libre, describiendo las especificaciones de estos con el Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes de la Salud".

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de "EL PROVEEDOR" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de los Bienes de conformidad con el **Anexo Número 7 (siete)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, y referidas en la Remisión del Pedido **Anexo Número 3 (tres)** y Guía de distribución **Anexo Número 4 (cuatro)**, será necesario notificar al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos mediante el Acta administrativa circunstanciada de rechazo de bienes de inversión presentada conforme al **Anexo Número 6 (seis)**.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:**

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes conforme al **Anexo Numero 4 (cuatro)** los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo.
- b. Correctivo.

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía se deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO" para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**a. Preventivo:** En caso de mantenimientos preventivos, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la entrega del bien y junto con la documentación de entrega, un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le fueron adjudicados, de manera tal, que permitan su uso permanente, con calidad y continuo durante la vigencia de la garantía de los bienes. Dicho programa calendarizado deberá ser entregado por escrito en papel membretado debidamente firmada por el representante legal de éste.

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, numero del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Clave PREI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas (en su caso) para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física (en su caso) para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión

Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, deberán ser ejecutados por personal autorizado y capacitado de la empresa o fabricante. La periodicidad de los mantenimientos preventivos a efectuar durante la vigencia de la garantía, está indicada en el **Anexo Número 4 (cuatro)**. Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 1 vez por año, éstos deberán ser realizados cada 12 meses y empezarán a los 12 meses de entrega del bien a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

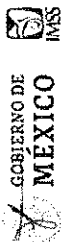
Elaboró: JAUF

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido en el marco del Programa de Modernización del Poder Judicial de la Federación y el Programa de Modernización del Poder Judicial de la Federación, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se agrego bajo el número: **ISS/DI/CONSULTIVO/2022/026**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 2 veces por año, estos deberán ser realizados cada 6 meses y empezarán a los 6 meses de entrega del bien a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

**b. Correctivo:** El mantenimiento correctivo será realizado por "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de "EL INSTITUTO" y estarán incluidos con la mano de obra y las refacciones necesarias dentro del periodo de garantía sin ningún costo extra para "EL INSTITUTO".

Una vez concluido el mantenimiento correctivo, "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, numero del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Clave PREI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas (en su caso) para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física (en su caso) para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

**CAPACITACIÓN:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detalla:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de "EL INSTITUTO".

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal para recibir la capacitación.

2. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud de "EL INSTITUTO", todo esto sin costo adicional para éstos últimos.

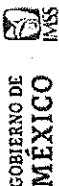
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud de "EL INSTITUTO" se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por "EL INSTITUTO".

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos legales del presente documento fueron validados por la persona responsable de los servicios jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Atención a Órganos Especializados. En consecuencia, se registra bajo el número 353/10, CONSULTIVO/2022/636





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

"EL PROVEEDOR" proporcionar el domicilio, correo electrónico y horario de los centros de servicio para reportar las fallas de los equipos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)** como si a la letra se insertare.

"EL PROVEEDOR" asegura la existencia de consumibles y refacciones por un periodo de 7 (siete) años a partir del término de la garantía, mediante carta membretada de la empresa. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)** como si a la letra se insertare.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES Y GARANTÍA DE MANO DE OBRA.

##### GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante.

Elaboró: JAUF

12 de 22

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o constante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se ratifica bajo el folio: JSJP.CONSULTIVO/2022/626

GOBIERNO DE MEXICO

*[Handwritten signature]*

*lgap*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

**GARANTÍA DE MANO DE OBRA.**

**"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software (si corresponde), que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Adicionalmente a lo requerido, al final del término del periodo de garantía de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por cada partida en formato electrónico, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de operación, (adicionar en caso de requerirse manuales de administración y de configuración) en inglés o español, al JCU de la Unidad Médica de Destino, lo anterior, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**Refacciones:** **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 años la existencia de refacciones a **"EL INSTITUTO"** para los bienes motivo del presente contrato y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la mano de obra necesaria durante la vigencia de la garantía.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

*lgap*

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que en el presente documento no se garantiza la exactitud de los datos contenidos en el mismo. La Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **357/DI.COMSUL.TIVO/2022/665**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

"LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Elaboró: JAUF

14 de 22

*lgap*

La notificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación...  
 GUBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO DE YUCATÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los bienes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el examen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **ISSJD CONSULTIVO/2022/625**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la Unidad de Medicina Familiar Número 61 "Los Héroes de la Salud" con Registro Federal de Contribuyentes ROPW-720711-QB5** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe, con el **Anexo Número 12 (doce)** el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere aplicar deducciones a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso, será calculada sobre el valor del bien a sancionar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en el presente contrato y sus anexos. El administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales.

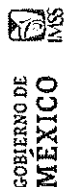
b. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la instalación de los bienes en los plazos previstos en el presente contrato y sus anexos, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en la instalación.

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Examen Jurídico de Contratos y Arrendamientos, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número 353/D. CONSULTIVO/2022/616





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

c. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no ponga en operación y/o no preste la capacitación correspondiente, según sea el caso, en los plazos previstos en el presente contrato y sus anexos, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de estos conceptos, y

d. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia <b>"EL PROVEEDOR"</b> .	Hasta por un máximo de 4 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de los 7 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 4 días naturales.
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días hábiles estipulados para su reemplazo	Hasta por un máximo de 4 días naturales.

*lgap*

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato con apoyo de los auxiliares de contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de solicitar el registro o captura en el sistema PREI Millenium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el dictamen elaborado por la División de Examen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consejo, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **ISS/D. CONSULTIVO/2022/526**  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme en el acta de validación elaborada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legitimación y Control, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **ISS/DI CONSULTIVO/2022/615**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

*lgap*

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Elaboró: JAUF

18 de 22

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercial.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número 3570/CONSULTIVO/2022/626

GOBIERNO DE MEXICO

*9*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- o) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- p) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Elaboró: JAUF

19 de 22

*lgap*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO PREI 3313**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

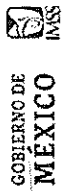
Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación de la contratación, en el momento de la celebración de la contratación, si se rescindedo de la investigación de mercado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme en el dictamen elaborado por la División de Derecho Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/D CONSULTIVO/2022/626



9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
 U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

*lgap*

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS DEL CONTRATO**

**Anexo Número 1 (uno):** Oficio de Liberación de Inversión 2022 (OLI) No. 099001/683000/6B30/8M122/590/1815, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Partida, Clave PREI, Clave SAI, descripción, presentación, procedencia, marca y/o fabricante cantidad, precio unitario sin I.V.A. e importe total sin I.V.A.

**Anexo Número 3 (tres):** Formato de remisión de pedido.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Guía de distribución de los bienes.

**Anexo Número 5 (cinco):** Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.

**Anexo Número 6 (seis):** Acta administrativa circunstanciada de rechazo de bienes de inversión

**Anexo Número 7 (siete):** Especificaciones técnicas de los bienes.

**Anexo Número 8 (ocho):** Lista de Verificación para la recepción de los bienes de inversión

**Anexo Número 9 (nueve):** Datos de la empresa en caso de fallas.

**Anexo Número 10 (diez):** Garantía de consumibles y refacciones.

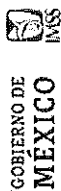
**Anexo Número 11 (once):** Formato de Fianza de cumplimiento.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el presente documento fue elaborado por la División de Decretos Jurídicos de la Coordinación de Legitimación y Convocatoria, de la Unidad de Gestión Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/DI-CONSULTIVO/2022/628





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050CYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO PREI 3313**

**Anexo Número 12 (doce):** Designación de administrador de contrato.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **30 de noviembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL INSTITUTO**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL</b>	<b>SACM7009115C9</b>
 <b>DR. WLADIMIRO RODRÍGUEZ PINKUS</b>	<b>DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"</b>	<b>ROPW-720711-QB5</b>

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. LUIS GERARDO ALONSO PERSINO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.</b>	<b>MPC-910220-EX3</b>

*lgap*

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de la contratación, la conformidad de la licitación, el cumplimiento de la resolución de la investigación de mercado, correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes, las áreas requiera, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en el momento de expedirse el presente documento, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Negocios y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **ISS/ID CONSULTIVO/2022/626**



**GOBIERNO DE  
MEXICO**

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

## Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/0409/ 590 / 1815

## Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición  
Proyecto PREI: 17330002  
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/005.P.DF  
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF  
Asignación presupuestaria: 19,801,915.00  
Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0799  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 17330002 por un monto de \$9,523,139.62, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 470 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

## Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de UMF 14 + 7 + AMCen en el municipio de Mérida, Yucatán.

Clave de Cartera: 1750GYR0003  
No. de solicitud: 51521  
Unidad Responsable: CYR  
Modalidad: K  
Programa presupuestario: 012  
Fuente financiamiento: 4  
Importe del calendario fiscal: 43,300,747.00  
Localización geográfica: 31 Yucatán

## Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URC): 33 OOAD Yucatán  
Número de bienes: 470  
Monto original con IVA: 9,523,139.62

(nueve millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y nueve pesos 62/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular

Mtro. Elécer Moreno Peralta



Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0799

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 17330002 por un monto de \$9,523,139.62, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 470 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/603000/6B30/3M12/ 590 / 1815

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e Inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

Lic. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (I)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjvBHKldPt6wHNar3IKoBGK>

0-IEOVySdsnewE4CLPg?e=R3HIp9

O bien



EMD/ART/APOR/DFI/

Volante No. 2022000809

Página 2 de 6



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de carrera SHCP : 1750CYR0005  
 No. de programa o proyecto PREI : 17500002  
 No. solicitud de SHCP : 51571  
 Cuenta contable PREI : 1330109

Nombre del programa o proyecto : Construcción de UMF14 + 7 + AMCen el municipio de Mérida, Yucatán.

OLI No.: 590 / 1815

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	SEI (Módulo) Frecuencia de Ejecución										PREI										Monto Autogenerado										Cifras en pesos	
						Municipio/Estado	Subsección	UI	Centro de Costos	CCO	ESP	UAF	VAF	Id de Proyecto	Descripción	UAC	UAC	UI	Centro de Costos	Período	Hrs de Ejec	Hrs de Ejec	Presupuesto con IVA	Importe Total con IVA													
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581971	000001728	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000004	REPER. REARBLA PARA TOLVA DE ALIVIAJAS	33	3301000	339001	35000	2023M10	1	5336.00	5336.00	5336.00	5336.00	18.85912	18.85912	5.67200	4.67200								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581972	000001724	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000003	SILLA CLIMA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	18.85912	18.85912	18.85912	18.85912	18.85912	18.85912	4.67200	4.67200								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581973	000001726	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000002	BANQUETA DE ALUMBA DIMENSIONES GENERALES FRENTA AL CH. FONDO 30 DEL AJUAJAS CH.	33	3301000	339001	35000	2023M10	1	178.95	178.95	178.95	178.95	178.95	178.95	1.19246	1.19246								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581974	000001734	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000005	OMISIONES GENERALES FRENTA AL CH. FONDO 30 DEL AJUAJAS CH.	33	3301000	339001	35000	2023M10	1	178.95	178.95	178.95	178.95	178.95	178.95	1.19246	1.19246								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581977	000001733	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000004	CANAL PARA ROBAR SUCIA CONTRA Y APERTURA DE PEDAL	33	3301000	339001	15900	2023M10	6	1017.35	1017.35	1017.35	1017.35	1017.35	1017.35	0104845	0104845								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581978	000001736	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000003	DIVAN	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	9.90872	9.90872	9.90872	9.90872	9.90872	9.90872	0.392472	0.392472								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581979	000001734	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000007	CLASIFA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA COBERTA ROBLE	33	3301000	339001	15900	2023M10	22	3.41504	3.41504	3.41504	3.41504	3.41504	3.41504	103.25128	103.25128								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581980	000001729	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000008	INOXIDABLE CON PORTA COBERTA ROBLE	33	3301000	339001	15900	2023M10	3	4.65480	4.65480	4.65480	4.65480	4.65480	4.65480	10.80525	10.80525								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581981	000001734	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000008	ESTANTE GUARDA EXTERN. AMARILLO GUARDA COMADORS	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	17.45100	17.45100	17.45100	17.45100	17.45100	17.45100	71.85100	71.85100								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581982	000001727	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	AMARILLO GUARDA COMADORS	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	22.33240	22.33240	22.33240	22.33240	22.33240	22.33240	28.02500	28.02500								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581984	000001725	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	LAVABO PUEBLA	33	3301000	339001	15900	2023M10	14	22.29140	22.29140	22.29140	22.29140	22.29140	22.29140	31.22500	31.22500								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581985	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	LAVABO PUEBLA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	18.50500	18.50500	18.50500	18.50500	18.50500	18.50500	25.52000	25.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581986	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	LAVABO PUEBLA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581987	000001734	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	LAVABO PUEBLA	33	3301000	339001	15900	2023M10	4	19.56500	19.56500	19.56500	19.56500	19.56500	19.56500	24.02400	24.02400								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581991	000001732	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	59.85000	59.85000	59.85000	59.85000	59.85000	59.85000	77.02400	77.02400								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581994	000001732	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581995	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581996	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581997	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581998	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1581999	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582000	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582001	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582002	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582003	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582004	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582005	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582006	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582007	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582008	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582009	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582010	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900	2023M10	1	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	25.52000	32.52000	32.52000								
5301	Equipo médico y de laboratorio	1582011	000001735	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301007	33245	200300	58-74	101	00	01	000009	MESA ALTA	33	3301000	339001	15900																		




Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de carrera SHCP : 175007R0003 No. de programa o proyecto PREI : 17530002  
 No. solicitud de SHCP : 51521 Cuenta contable PREI : 1350109  
 Nombre del programa o proyecto : Construcción de UMF 14 + 7 + AMCen el municipio de Mérida, Yucatán.

OLI No.: 590 / 1815

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CLIP	Nombre de la Unidad	Municipio	Número de Edificación	Uf	Sector de Financ.	COP. CEN	SN			ID de Artículo	Descripción	PREI			Uf	URC de Edificación	Uf	Centro de Costos	Partido Político	No de Bienes	Monto Presup. en IVA	diferencia en pesos Ingresos Fiscales IVA
											ESP	Dir	Vas			Uf	URC de Edificación	Uf								
5527	Instrumentos médicos y de laboratorio	1586796	0200371268	-	UMF EN PROYECTO	Mérida	7501001	32426	300200	577317	0239	02	01	300158	BORNA ANILQUAVIA SCHAE CON SUPTAS DEMONSTRABLES, OPBLE EXTERNO	32	35302010	359001	150100	2022110	30	11648.36	46-59.80			
5320	Instrumentos médicos y de laboratorio	1586773	200001728	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301001	328428	300200	620.001	0051	02	01	300265	LABORATORIO PULMONAR Y RESPIRATORIA	33	33010010	339001	150100	2022110	5	11834.10	71,024.63			
5520	Equipos de radiación	1586792	0000077204	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301001	328428	200200	328.548	1011	02	01	3007967	LABORATORIO PULMONAR Y RESPIRATORIA	33	33010010	339001	150100	2022110	1	75,529.15	79,503.5			
5320	Equipos de radiación	1586797	0000077204	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301001	328428	200200	577.015	0087	02	01	3002084	LABORATORIO PULMONAR Y RESPIRATORIA	33	33010010	339001	150100	2022110	4	8,394.00	56,338.00			
5320	Equipos de radiación	15867912	0000077204	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301001	328428	200200	551.003	0066	01	01	3001114	MESA DE MANDERL CON CUBIERTA DE VINIL	33	33010010	339001	150100	2022110	1	7,471.91	7,471.91			
5320	Equipos de radiación	1586792	0000077204	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	3301001	328428	200200	577.408	0784	01	01	3001957	MESA PARA COMEDOR	33	33010010	339001	150100	2022110	3	7,486.44	21,455.44			
<b>TOTAL</b>																							<b>470</b>	<b>4,977,126.67</b>	<b>8,233,119.63</b>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE</b>  <b>TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR01I-E388-2022</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO</b>  <b>ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO)</b>  <b>PARA LA U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD" EJERCICIO 2022</b> </p> <p style="text-align: right;"> <b>CONTRATO NÚMERO PREI 3313</b> </p>
---	--	--

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**PROVEEDOR:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.:** MPC-910220-EX3  
**NO. PROVEEDOR IMSS:** 00104924  
**COMUNICADO DE RESULTADO:** 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
**FIRMA:** 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
**VIENCIA:** DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTICIPANTE	PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SA DE CV	22	513.173 0391 00 01	20210	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES.	PIEZA	ITALIA	CIVAS	4	\$69,000.00	\$276,000.00

**IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$276,000.00 (Son: Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**



# Pedido

## Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439  
INDUSTRIAL  
MERIDA  
YUCATAN YUC 97150  
MÉXICO

**Prove:** 0000104924  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S  
ENRIQUE JACOB  
SAN ANDRES ATOTO  
NAUCALPAN 7  
EDO DE MEXICO EMEX 53500  
MÉXICO

## Despacho p/Impr

<b>Pedido</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
D0033-0000026647		2022-11-16	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Yucatán		MXN	

**Envío:** 33010071  
Calle 113 No. 646  
Fraccionamiento Los Héroes, Chihí Suárez  
Mérida  
MERIDA YUC YUC 97306  
MÉXICO

**Attention:** Not Specified

**Fact:** Avenida Paseo de la Reforma  
Colonia Juárez  
Cuauhtémoc 476 S/N  
Ciudad de México DF 06600  
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES. DESCRIPCION: CAMILLA HIDRAULICA Y NEUMATICA. QUE SOPORTE UN PESO DE 200 KG O MAYOR. QUE PERMITA DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES EN FORMA HIDRAULICA Y/O NEUMATICA: TRENDELEBURG DE 12 GRADOS O		4.00PZ	80,040.00	320,160.00	2022-12-30	

**Total Programa** 320,160.00

ID Contrato: 000000000000000000003313

Lín Contrato: 1 Línea Categorí 0 Partida: 1

**Total Art** 00000000020210 320,160.00

**Impt Total Ped** 320,160.00

3M TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYROT-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO  
 Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA U.M.F. No 61  
 "LOS HÉROES DE LA SALUD" EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ARMADO, INSTALACION EN INFRAESTRUCTURA	INSTALACION AVANZADA EN INFRAESTRUCTURA FISICA (ELECTRICA, HIDROSANITARIA, CASES, VAPOR, ETC)	INSTALACION BASICA (SOLO CONECTAR A ELECTRICIDAD)	CAPACITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	GARANZIA (MESES)	REGISTRO SANITARIO
MERIDA YUCATAN	UMF LOS HEROES	513.173.0 391.00.01	20210	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES. CAMILLA HIDRAULICA Y NEUMÁTICA, RODABLE Y DE ALTURA VARIABLE PARA FACILITAR LA TRANSPORTACION SEGURA DEL PACIENTE Y RECUPERACION DENTRO DEL HOSPITAL. CUENTA CON DIFERENTES POSICIONES. PARA UTILIZARSE EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, EN TRABAJO DE PARTO O LABOR, EN RECUPERACION: POST QUIRURGICO, POST PARTO, POST ENDOSCOPIAS Y EN CIRUGIA AMBULATORIA. CAMILLA HIDRAULICA Y NEUMÁTICA, QUE SOPORTE UN PESO DE AL MENOS 200 KG. QUE PERMITA DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES EN FORMA HIDRAULICA Y/O NEUMÁTICA: TRENDELENBURG DE AL MENOS 12 GRADOS. AL TRENDELENBURG INVERSO DE AL MENOS 12 GRADOS. SECCION DE ESPALDA O FOWLER, CON SISTEMA NEUMÁTICO QUE CUBRA EL RANGO DE 0 GRADOS A 87 GRADOS COMO MINIMO. ALTURA Y DESCENSO AJUSTABLE QUE CUBRA EL RANGO DE 66 CM. A 85 CM. (MEDIDO DE LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA AL PISO, SIN COLCHON), COMO MINIMO SUPERFICIE DE LA CAMILLA RIGIDA.	4	NO REQUIERE	N/A	BÁSICA	N/A	SI, CADA 12 MESES DURANTE LA VICENCIA DE LA GARANTIA	36	N/A

\* TODOS LOS BIENES QUE NO REQUIERAN INSTALACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PERO SI REQUIERAN ARMADO Y/O ENSAMBLE, DEBERÁ REALIZARSE COMO PARTE DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E  
 INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA U.M.F. No 61 "LOS  
 HÉROES DE LA SALUD" EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y  
 CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(\*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto. (Para este punto se deberá adjuntar las actas de asistencia de la capacitación del personal de los turnos designados para la misma. El documento creado por el proveedor, deberá contener: Fecha, Lugar, Descripción breve de la capacitación con los datos de identificación del o de los bienes a entregar, Nombre, Matricula, Cargo y Firma de los Asistentes).

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: \_\_\_\_\_

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- o Manual de operación del equipo principal.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

#### FIRMANTES

\_\_\_\_\_  
Director o Responsable Médico de la Unidad de  
Destino Final del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Administrador o Responsable Administrativo del  
Control de Bienes de la Unidad de Destino Final  
del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Responsable del área de Conservación de la  
Unidad de Destino Final del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Representante(s) Legal del Proveedor asignado  
y facultado para la entrega del(os) bien(es)  
Nombre, firma y No. de identificación





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E  
INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA U.M.F. No 61 "LOS  
HÉROES DE LA SALUD" EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

#### ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

--

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### FIRMANTES

\_\_\_\_\_  
Director o Responsable Médico de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

\_\_\_\_\_  
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)  
Nombre, firma y No. de identificación

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

22



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
87	20210	513.173.0391.00.01

## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.173.0391.00.01	FICHA IMP: 10/03/2021	LICITANTE: _____	MARCA: _____
CLAVE PREI: 00000000020210	HORA IMP: 10:22:52	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: _____	CANTIDAD: _____
CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES		HOMA 1 de 2	

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
  - 1.1 Camilla hidráulica y neumática.
  - 1.2 Que soporte un peso de 200 kg o mayor.
  - 1.3 Que permita dar las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática
    - 1.3.1 Trendelenburg de 12° o mayor.
    - 1.3.2 Trendelenburg inverso de 12° o mayor.
    - 1.3.3 Sección de espalda o Fowler, con sistema neumático que cubra el rango de 0° a 70° o mayor.
    - 1.3.4 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 60 cm o menor a 85 cm o mayor, (previsto de la plataforma de la camilla al piso, sin colchon).
  - 1.4 Superficie de la camilla rígida
  - 1.5 Dimensiones de la superficie para paciente
    - 1.5.1 Longitud de 188 cm o mayor.
    - 1.5.2 Ancho de 65 cm o mayor.
  - 1.6 Dimensiones totales de la camilla (con barandales arriba).
    - 1.6.1 Longitud de 210 o mayor.
    - 1.6.2 Ancho de 77 cm o mayor.
  - 1.7 Barandales laterales plegables o deslizables o totalmente abatibles
    - 1.7.1 Longitud total en el rango de 137 a 143 cm y provista de tapas para evitar el deslizamiento de los barandales.
    - 1.7.2 Altura a partir de la plataforma de: 33 a 40 cm, con una tolerancia de ± 10%.
    - 1.7.3 Con distancia entre cada poste o travesaño del barandal o barandilla de 12 cm, como máximo.
    - 1.7.4 Con seguro o sistema de bloqueo oculto que permita mantener la posición vertical.
  - 1.8 Protectores, tapas o parchos perimetral de la camilla, y/o en cada esquina.
    - 1.8.1 Que sobresalgan del perímetro de la cama.
  - 1.9 Colchón:
    - 1.9.1 De poliuretano de 8 cm de espesor, o
    - 1.9.2 De alta densidad.
    - 1.9.3 Antiestático.
    - 1.9.4 Recubrimiento de material lavable.
    - 1.9.5 Repelente a líquidos.
    - 1.9.6 Retardante al fuego.
    - 1.9.7 Con dimensiones acorde al modelo de la camilla.
  - 1.10 Ruedas intercambiables.
    - 1.10.1 Antiestáticas de 20 cm de diámetro o mayor.
  - 1.10.2 Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla a través de la quinta rueda.
  - 1.11

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Área para la descripción técnica del licitante.

*Caga: milán*

ÁREA DE VERIFICACIÓN DEL LICITANTE  
AUTORIZADO PARA USAR







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E  
INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA U.M.F. No 61 "LOS  
HÉROES DE LA SALUD" EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor \_\_\_\_\_ Contrato num. \_\_\_\_\_

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI <input type="checkbox"/>	Fecha / observación _____
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO <input type="checkbox"/> No requiere <input type="checkbox"/>	_____ _____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____
E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: \_\_\_\_\_

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

E) Sellos de origen violados.

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

G) Está mojado y/o roto.

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

SI

Especificar

NO

\_\_\_\_\_

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

### FIRMANTES

---

El responsable de la Unidad de Destino Final  
Nombre, firma y matrícula

---

El responsable del área usuaria  
Nombre, firma y matrícula

---

El responsable del área de conservación de la  
unidad

---

El responsable administrativo del control de  
bienes de la unidad.

---

Nombre y firma del representante del  
proveedor

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.**



## CARTA REFERENTE AL NUMERAL 6.2, FRACCION VI

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. AA-050GYR011-E388-2022  
PRESENTE.

**LUIS GERARDO ALONSO PERSINO** EN MI CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.** Y EN RELACIÓN CON LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (ELECTRÓNICA) NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NUESTROS CENTRO DE SERVICIO PARA REPORTE DE FALLAS ES EL SIGUIENTE:

CENTRO DE SERVICIO Y SUCURSALES			
HORARIO DE SERVICIO:	DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:
08:30 A 18:00 HRS.	ENRIQUE JACOB NO. 7, COL. SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53500.	(55) 5312 7730 01 800 8387677	<a href="mailto:lvq@manprec.com">lvq@manprec.com</a> <a href="mailto:asm@manprec.com">asm@manprec.com</a>

ATENTAMENTE.

**LUIS GERARDO ALONSO PERSINO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000186

SIN TEXTO

## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

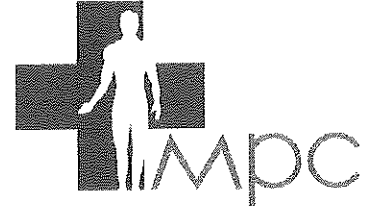
Enrique Jacob Num. 7 Col. San Andrés Aloto

Naucalpan de Juárez, México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO, S.A. de C.V.**



### CARTA REFERENTE AL NUMERAL 6.2, FRACCION VII

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. AA-050GYR011-E388-2022  
PRESENTE.

**LUIS GERARDO ALONSO PERSINO** EN MI CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.** Y EN RELACIÓN CON LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (ELECTRÓNICA) NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES SE ASEGURARA POR UN PERIODO DE 7 (SIETE) AÑOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA GARANTÍA.

ATENTAMENTE,

**LUIS GERARDO ALONSO PERSINO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000187

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E388-2022  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO,  
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA  
U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3313

## ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

## ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 339001200100/JSPM/1043/2022

Mérida, Yucatán, a 03 de octubre de 2022

**Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus**  
**Director UMF 61 Los Héroes de la Salud**  
Presente

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato del Equipamiento para las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes", ubicado en la calle 113 N° 646 Fraccionamiento Los Héroes, Mérida Yucatán, C.P. 97306 UMF 14+7 consultorios+AMC+Rehab.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Alonso Juan Sansores Río**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

c.c.p- Expediente  
- Minutario



SIN TEXTO